

RESOLUCIONES

RESOLUCION N° 1090- T/P- 2003
SAN SALVADOR DE JUJUY 29 DICIEMBRE 2003.-

En la ciudad de S. S. de Jujuy , a los 19 días del mes de Diciembre de dos Mil Tres, reunidos en las salas de reuniones Plenarias del Tribunal de Cuentas de la Provincia, los Señores Miembros: DR. SERGIO RICARDO GONZALES - Presidente .Dra. NORMA MILLONE JUNCOS-Vocal letrado, CR. RENE ANTONIO BARRIONUEVO - Vocal contable-Dra. ESTRELLA ANAHI DELIAZARIN – Vocal letrado –Cr. EDUARDO ROQUE ARNEDO –Vocal contable, tratan la designación del Personal de Feria Complementaria correspondiente al Ejercicio 2003 (enero 2004)-

CONSIDERANDO :

Por ello y en uso de sus facultades

EL TRIBUNAL DE CUENTA DE LA PROVINCIA
 EN ACUERDO PLENARIO

RESUELVE:

ARTICULO 1° :Establecer conforme a lo dispuesto por el Art. 2° del Reglamento aprobado por Resolución N° 344-R/G-89, el receso de actividades entre los días 01 al 31 de Enero del Año 2004...

ARTICULO 3°: Los asuntos de Feria se despacharan de lunes a Viernes en horario de 8:00 a 12:30 horas.-

ARTICULO 4°:Durante el receso de Feria se suspenden los plazos procesales previstos en la Ley N° 4373/88, con excepción de los establecidos por los Art. 40° a 45°, modificados por Ley N° 4915 , inclusive...

ARTICULO 13° : Publíquese...

Dr. SERGIO RICARDO GONZÁLEZ
 PRESIDENTE.
 CR. RENE ANTONIO BARRIONUEVO
 Vocal contable.
 Dra. NORA MILLONE JUNCOS.
 Vocal letrado.
 Dra. ESTRELLA ELIAZARIAN DE MIRANDA.
 Vocal letrado
 CR. EDUARDO ROQUE ARNEDO
 Vocal Contable.
 ENERO 2 \$2,90.

ACTA REUNION DE JUNTA DE ACCIONISTAS**ACTA DE UNA REUNION DE LA JUNTA DE ACCIONISTAS DE DAIANA MANAGEMENT S.A.**

Una reunión de la junta de **DAIANA MANAGAMENT S.A.**, se celebro en Bouchart 468, CAPITAL FEDERAL, REPUBLICA ARGENTINA el día 22 de octubre de 2003, a las 10 a.m. AVISO: Se dio la renuncia al aviso de convocatoria en cuanto a la fecha, hora , lugar y propósito de la reunión por parte de quienes tienen derecho a ello.

PRESENTES: En la reunión estuvieron presentes o representados, los tenedores de la totalidad de las acciones emitidas y en circulación de la sociedad habiendo así el quórum requerido.

PRESIDENTE DE LA REUNION: JUAN CRUZ ADROGUE. Presidente de la Sociedad.

SECRETARIO DE LA REUNION: TADEO PUEYRREDON . Secretario de la Sociedad.

Se resolvió: designar representante legal de la Sociedad en los términos del Art. 123 de la Ley de Sociedades de la República Argentina y otorgar poder al Dr. Cesar Abrogue para que inscriba los Estatutos de la Sociedad en los Registros Públicos de Comercio de la República Argentina que sean necesarios, incluyendo pero no limitando al Registro Publico de Comercio de la Provincia de Jujuy, y otorgar todos los documentos públicos y privados necesarios para obtener ese fin, incluyendo modificaciones al presente. El apoderado aquí nombrado tendrá también facultad para representar a la Sociedad en cualquier procedimientos judicial o administrativo incluyendo la firma de declaraciones juradas, transar, someter a árbitros, prestar cauciones, presentar peticiones y otros escritos pedidos de inscripciones, denuncias escrituras, notificarse de resoluciones, consentirlas o apelarlas, hacer rectificaciones, aclaratorias, aceptaciones, intimaciones, emplazamientos y citaciones y en general para realizar todo acto necesario para ese fin.

Asimismo, se resuelve fijar domicilio especial de la Sociedad en Ruta 1, km. 9, Río Blanco, San Salvador de Jujuy, República Argentina a efectos de las inscripciones necesarias mencionadas en el punto anterior y autorizar al Escribano **Jorge Frías** a realizar todos los tramites necesarios para la obtención de la inscripción correspondiente.

CIERRE: No habiendo otro asunto que tratar la sesión fue clausurada.

BUENOS AIRES, 29 Octubre de 2 003 . En su carácter de Escribano del Registro Notarial 137 de esta Ciudad, CERTIFICO: Que la/s FIRMAS que obran en el documento que adjunto a esta foja, cuyo requerimiento de certificación de sus firmas que se formaliza simultáneamente por ACTA número 161 del LIBRO número 59, es/son puesta/s en mi presencia por la/s persona/s cuyo/s nombre/s y documento/s de identidad se menciona/n a continuación y de cuyo conocimiento doy fe. 1) Juan Cruz ADROGUE, DNI N° 17.713.257 y 2) Tadó PUEYRREDON, D.N-I. N° 26.844.973, o quienes manifiestan actuar como Presidente y Secretario respectivamente, de la Sociedad "DAIANA MANAGEMENT S.A. , según lo acreditan con la Escritura N° 8187 de protocolización de Acta de Reunión de la Junta Directiva, de fecha 22 de Septiembre de 2003, pasada en la Ciudad de Panamá ante el Notario Público Tercero del Circuito de Panamá Lic. Rubén Elías Rodríguez Avila, que tengo a la vista y de la cual surge que tienen facultades suficientes. Para el acto. - DOY FE. - Se utiliza foja especial de certificación F 000636131 y anexo F 000156046. CONSTE.- Se deja constancia que el instrumento cuya firma se certifica presenta fecha de creación diferente a la de la certificación.

CONSTE.

COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, en virtud de las facultades que le confiere la ley vigente, LEGALIZA la firma y sello del Escribano RICARDO MIHURA SEEBER, sello del Escribano obrantes en el documento anexo, presentado en el día de la fecha bajo N- 031030356205/6, -La presente legalización 111) juzga sobre mí, el contenido y forma del documento

ESCRIBANO TITULAR :JORGE ALBERTO FRIAS .-
 N°31.-

ACTA NOTARIAL N° A-00029699
 Ene 2 \$98,70

ESCRITURA PUBLICA NUMERO ONCE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO -----(11.974)-----

Por la cual se protocoliza el acta de una Reunión de la Junta Directiva de la sociedad anónima denominada DAIANA MANAGAMENT S.A., por medio de la cual se cambia la Junta Directiva de la sociedad.

Panamá, 7 DE NOVIEMBRE DE 1997-----
 En la ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del circuito Notarial del mismo nombre, a los (7) siete días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y siete (1997), ante mi, doctor MARIO VELAZQUEZ CHIZMAR, Notario Público Quinto del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal número ocho-ciento setenta y seis cuatrocientos veintidós (8-176-422), compareció personalmente, LETICIA MONTOYA, mujer, mayor de edad, soltera, secretaria, panameña, vecina de esta ciudad, con cédula de identidad personal número dos-setenta y ocho -ochocientas cuarenta y seis (2-78-846), a quien conozco, y me entrego para su protocolización, en esta escritura pública, como en efecto protocolizo un documento otorgado en idioma castellano, constante de tres (3) hijas el cual contiene el Pacto Social de la sociedad anónima DAIANA MANAGAMENT S.A., el cual se transcribe en la copia de este instrumento, Queda hecha la protocolización solicitada y se reexpedirán las copias que soliciten los interesados.—Esta escritura ha sido refrendada por la firma de abogados MOSSACK FONSECA & CO, quienes mediante este refrendo aceptan su designación como agentes registrados de la sociedad , cuyo pacto social se protocoliza mediante esta escritura.—Advertí a la compareciente que al copia de esta escritura debe registrarse y leída como le fue la misma en presencia de los testigos instrumentales, AMRAJ DE SINGH, con cédula de identidad ocho cuatrocientos cincuenta y dos doscientos once (8-452-211) y CATALINA GREENLAW, con cédula de identidad personal numero ocho cuatrocientos sesenta y dos quinientos sesenta y nueve(8-462-569), mayores de edad y vecinas de esta ciudad, a quienes conozco, y son hábiles para el cargo, la encontraron conforme y la impartieron su aprobación para constancia la firman todos ante mi, el notario que doy fe. -----

Esta Escritura publica lleva el numero de orden ONCE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO----- (11974)-----

(fdo) LETICIA MONTOYA----- (Fdo) AMRAJ DE SINGH----- (Fdo) CATALIANA GREENLAW----- (FDO) DOCTOR MARIO VELASQUEZ CHIZMAR, notario publico quinto del circuito de Panamá

PROTOCOLIZACION: Las suscritas, LETICIA MONTOYA, mujer, mayor de edad, soltera, secretaria, con cédula de identidad personal numeró dos-setenta y ocho—ochocientos cuarenta y seis (2-78-846) y Francís Pérez mayor de edad, soltera, secretaria, con cédula de identidad por número doscientos siete- ochocientos cincuenta y nueve (2-107-859) con domicilio en la Ciudad de Panamá, República de Panamá, con el propósito de formar una sociedad anónima conforme a las disposiciones de la ley treinta y dos (32) de mil novecientos veintisiete (1927) por este medio, establecen, forman y acuerdan el siguiente PACTO SOCIAL

PRIMERO: El nombre de la sociedad es: **DAIANA MANAGEMENT S.A.**

SEGUNDO: La sociedad tiene como fines y objetos los siguientes:---

a) Establecer, gestionar y llevar a cabo en general-, el negocio de importaciones y exportaciones de toda clase de bienes, valores, efectos y

mercaderías. --b) Recibir en deposito mercaderías y productos empaçar, desempacar, reempacar, manufacturar, envasar, manipular toda clase de mercaderías, productos materias primas, y demás efectos de comercio, para lo cual la sociedad podrá está almacenadas en el territorio de cualesquiera Zonas Libres en la República de Panamá, o en cualquier otro territorio, dentro o fuera República de Panamá. -- c) - Establecer, gestionar y llevar a cabo en general el negocio de financiamiento, inversiones y correduría en sus ramos; organizar o llevar a cabo y emprender cualquiera negocio, transacción y operación que comúnmente se lleva a cabo por financistas, capitalistas, promotores, aseguradores de la emisión de acciones y otros valores y obligaciones de personas, compañías, sociedades anónimas, sociedades colectivas o asociaciones o por corredores en bienes raíces, opciones o concesiones o por comerciantes, fabricantes y mercaderes; cualquier otro comercio o negocio que ventajosamente pueda por la sociedad en relación con el negocio general de d) La compra, venta, permuta, arriendo, manejo, comercio, tenencia de inversión en toda clase de bienes muebles o mercancías, materias de consumo, efectos, productos y otros bienes de cualquiera clase naturaleza y descripción e) La realización de cualquier tipo de operación comercial o financiera, la venta o prestación de servicios y el empleo del personal necesario para ello, --f) la participación en cualquier forma en otras sociedades o compañías, en otras sociedades o compañías sean estas panameñas o extranjeras. -- g) La compra, venta, y comercio en general de acciones, bonos, valores y efectos de cualquiera clase o descripción h) La actuación como fideicomitente o beneficiario en fideicomisos dentro o fuera de la República de Panamá. -- i) Recibir y pagar regalías, comisiones, y otros ingresos o egresos de cualquier naturaleza --j) La compra, construcción, fletamento, posesión en operación, manejo y administración de buques y naves de cualquier clase y sus pertenencias, así como la posesión en dominio, manejo y administración de líneas de navegación y agencias marítimas en general. -- k) La celebración de cualesquiera contratos de préstamo, de hipoteca, de cesión y contratos o convenios de cualquier naturaleza, incluyendo garantías en favor y/o por obligaciones de terceros.

La apertura operación de cuentas bancarias de Naturaleza con cualquier banco o establecimiento financiero en cualquier parte del mundo, Además de los objetos arriba indicados, la sociedad, tendrá todas facultades expresadas en el artículo 19 de la ley treinta y dos (32) mil novecientos veinte y siete (1927), de la República de Panamá, así como cualesquiera otras facultades que sean otorgadas a la sociedad cualesquiera leyes vigentes. **TERCERO** : el capital social de la sociedad es de CIEN (100) acciones comunes, nominativas y al portador sin valor nominal. El capital social será por lo menos será igual a la suma representada por las acciones de valor nominal, mas una suma determinada con respecto a cada acción sin valor nominal que se emita, y las sumas que de tiempo en tiempo se incorporen al capital social, de acuerdo con resolución o resoluciones de la junta directiva. El capital social podrá ser aumentado, mas acciones podrán ser emitidas y podrá ser variada la clase y los derechos relativos a dichas acciones. La junta directiva podrá permitir que los certificados al portador sean canjeados por certificados del dueño y viceversa. **CUARTO**: el derecho votación corresponderá exclusivamente a los tenedores de tales acciones y en cualquier junta de accionistas, estos tendrán derecho a un voto por cada acción así tenida por la cual presentaran en dicha reunión el certificado o certificados de acciones correspondientes a otra prueba de su derecho en la forma que determine la junta directiva. **QUINTO**: las juntas de accionistas podrán celebrarse en la República de Panamá o en el extranjero. **SEXTO**: los accionistas solo son responsables respecto de los acreedores de la sociedad hasta la cantidad que adeuden a cuenta de sus acciones. **SEPTIMO**: cada uno de los suscriptores de este pacto social conviene en tomar una acción. **OCTAVO**: la sociedad tiene su domicilio en la ciudad de Panamá, pero podrá establecer sucursales u oficinas en otros países o localidades. **NOVENO**: los agentes registrados de la sociedad son: MOSSACK FONSECA & CO, abogados, edificio Arango-Orillac, segundo piso, calle 54 Este, apartado postal 8320, PANAMA7 Rep. De Panamá. Fax 507 263-9218 y 507 263-7327, teléfonos 507- 263-8899 y 507-264-2322. **DECIMO**. La sociedad tiene una duración perpetua. **UNDECIMO**: los libros de la sociedad serán levado en el lugar que designe la junta directiva. **DUODECIMO**: El número de Directores no de tres (3) ni mayor de diez (10) , pero éste podrá ser por decisión de la Junta General de Accionistas'. No es los directores sean accionistas. -- **DECIMOTERCERO**: Los primeros directores y Dignatarios, así como sus direcciones son los siguientes:--DIRECTORES: JUAN MASHBURN, LETICIA MONTOYA, FRANCIS PEREZ, HERCILIA MOLINA DE ZELAYA, CORNELIO MCKAY, KATIA SOLANO, ABDIEL NUÑEZ, todos del Edificio Arango-Orillac, Segundo Piso, Calle 54 Este, Panamá, DIGNATARIOS: JUAN MASHBURN, Presidente y Subsecretario; LETICIA MONTOYA, Vicepresidenta y Secretaria; FRANCIS PEREZ Vicepresidenta, Tesorera y Subsecretaria; HERCILIA MOLINA DE ZELAYA,--Vicepresidenta, Subsecretaria y Subtesorera; CORNELIO MCKAY, Vicepresidente, Subsecretario y Subtesorero; KATIA SOLANO, Vicepresidenta y Subsecretaria; ABDIEL NUÑEZ, Vicepresidente y subsecretario -- **DECIMOCUARTO**: Los Directores y Dignatarios aquí designados permanecerán en el ejercicio de sus respectivos cargos hasta tanto sean nombrados sus sucesores. -- **DECIMOQUINTO**: El Representante legal de la sociedad lo es el Presidente, pudiendo también ejercer ese

cargo el Tesorero o el Secretario en las ausencias del Presidente o cualquier persona que la Junta Directiva designe con ese objeto--**DECIMOSEXTO**. Los negocios de la sociedad serán administrados por sus Directores. Las vacantes que ocurran en la Junta Directiva serán llenadas por decisión de la mayoría de la Junta Directiva; sus sesiones serán celebrarse en la República de Panamá o en el extranjero y cualquier Director podrá estar, representado y votar, en cualquiera de tales sesiones por apoderado o apoderados, quienes no necesitan ser directores y quienes, pueden ser nombrados por medio de un documento privado; **QUORUM PARA TRANSACCIONES DE NEGOCIOS**: Para decidir Sobre cualesquiera negocios de la sociedad que no sean vedados a la Junta Directiva, es necesaria la firma de únicamente dos (2) de los Directores o de .sus apoderados. Los Directores podrán actuar como tales estampando sus firmas en los documentos pertinentes, sin necesidad de reunirse físicamente, de tal modo que la firma de dos (2) de los Directores en un mismo documento obligará a la sociedad con la misma fuerza legal que una decisión tomada en reunión de Junta Directiva. Serán facultades exclusivas de la Junta de Accionistas, y por tanto le serán vedadas a la Junta Directiva, las siguientes: -- 1) Cualquier acto de disposición de bienes muebles inmuebles, incluyendo venta, permuta, donación o cualquier acto de disposición mediante contrato nominado o innominado que implique gravar dichos bienes o de alguna manera restringir el derecho de propiedad sobre los mismos. --2) Contratar préstamos o de alguna manera imponer obligación, es a la sociedad.--3) Otorgar poderes, ya sean generales o especiales, o revocar los existentes. -- 4) La emisión de nuevas acciones de la sociedad deberá contar con la previa autorización de la Junta de Accionistas.-- 5) La reforma o modificación del pacto social, que implique cambios en el texto del mismo. Para los puntos arriba enumerados será necesaria la presentación ante Notario de los Certificados de Acciones correspondientes a la totalidad de las acciones emitidas y en circulación de la sociedad. Las decisiones de la Junta de Accionistas sobre los puntos a qui enunciados, requerirán una mayoría calificada de por lo menos el cien por ciento (100%) de los votos correspondientes a las acciones emitidas y en circulación. --**DECIMOSEPTIMO**: Ningún contrato o transacción entre la sociedad y cualquier otra sociedad será afectado o invalidado por e hecho de que cualquier Director o Dignatario de esta sociedad sea Director o Dignatario de tal otra sociedad; cualquier Director o Dignatario, individual o mancomunadamente puede ser parte o estar interesado en cualquier contrato, convenio o transacción de esta sociedad. -- **DECIMOCTAVO**: El otorgamiento de poderes genera do con o sin facultades de disposición, lo puede efectuar la Junta de Accionistas. La sociedad no será responsable por ningún acto legal o inapropiado. de las personas a las cuales le han otorgado poder o de terceras personas autorizadas para realizar operaciones en nombre y representación de la sociedad.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL firmamos y otorgamos este Pacto Social en la Ciudad de Panamá, República de Panamá, a los siete (7) días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y siete (1997). -- (fdo.) LETICIA MONTOYA -- Suscriptora (fdo.) FRANCIS PEREZ Suscriptora -- CONCUERDA con su original esta copia que exp-.44~.sello y f irmo en la ciudad de Panamá, República de Panamá, a los siete(7)días del mes de noviembre dé mil novecientos noventa y siete (1997)

ESCRIBANO TITULAR DEL REGISTRO PUBLICO:
JORGE ALBERTO FRIAS.-Nº35.-
ACTA NOTARIAL A-00029759

ENERO 2 -\$49,70.-

ESCRITURA PUBLICA NUMERO OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE - (8,187)-

Por la cual se protocoliza un acta de una Reunión de la Junta Directiva

de la sociedad anónima denominada DAIANA MANAGAMENT S.A., por medio de la cual se cambia la Junta Directiva de la sociedad.----- Panamá, 22 de septiembre del 2003 -----

En la ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del circuito Notarial del mismo nombre, a los veintidós (22) días del mes de septiembre del dos mil tres (2003), ante mi, LIC. RUBEN ELIAS RODRIGUEZ AVILA, Notario Público Tercero del Circuito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal número cuatro-ochenta y nueve-seiscientos cuarenta y dos (4-89-642), compareció personalmente, ANA MARIA ESCOBAR, mujer, panameña, soltera, abogada, mayor de edad, vecina de esta ciudad, con cédula de identidad personal número ochocientos treinta y nueve-ochocientos treinta y cuatro (8-139-834), a quien conozco, y me manifestó lo siguiente:-----

-----**PRIMERO**: Que representa a MOSSACK FONSECA & CO., sociedad profesional De abogados, debidamente inscrita a Ficha: C-cero cero tres nueve cinco siete (C-003957), Rollo: nueve nueve cuatro (994), Imagen: cero cero siete ocho (0078) de la Sección de Personas Común del Registro Público.--

SEGUNDO: Que está debidamente autorizada para este acto según consta inscrito a ficha: C-cero cero tres nueve cinco siete (C-003957), Rollo: uno cero cinco tres (1053), Imagen cero cero tres nueve (0039) de la Sección de Personas Común del Registro Público.

TERCERO: Que MOSSACK FCTTSECA & CO.'son los Agentes Registrados de la sociedad denominada DAIANA MANAGAMENT S.A., inscrita a Ficha tres tres siete siete dos tres (337723), Rollo cinco siete cero cuatro seis (57046) imagen cero cero dos (0002) de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público.

CUARTO: Que en virtud de lo anterior, me presenta para su protocolización en esta Escritura Pública, como en efecto protocolizo, un documento redactado en idioma castellano, el cual contiene un Acta de una Reunión de la Junta Directiva de la sociedad, el cual se transcribe en la copia de este instrumento. - Queda hecha la protocolización solicitada y se expedirán las copias que soliciten los interesados. -- Advertí a la compareciente que la copia de esta Escritura debe registrarse, y leída como les fue la misma en presencia de los testigos instrumentales, YVETTE M. ROGERS, con cédula de identidad personal número ocho-cuatrocientos treinta y seis-cuatrocientos sesenta y ocho (8-436-468) y VERNA LEE DE NELSON, con cédula de identidad personal número ocho-doscientos setenta y dos-quinientos dieciocho (8-272-518), mayores de edad y vecinas de esta ciudad, a quienes conozco, y son hábiles, para el cargo, la encontraron conforme, le impartieron su aprobación y para constancia la firman todos por ante mí, el Notario que doy fe.--- ESTA ESCRITURA PÚBLICA LLEVA EL NÚMERO DE ORDEN OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE.------(8187)-----

(fdo.):ANA MARIA ESCOBAR - (fdo.) YVETTE M. ROGERS -(fdo.) VERNA LEE DE NELSON -(fdo.) LIC. RUMBEEN ELIAS RODRIGUEZ AVILA, Notario Público Tercero del Circuito de Panamá.

PROTOCOLIZACION : ACTA DE UNA REUNIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA DE DAIANA MANAGEMENT S.A.-Una reunión de la junta directiva de DAIANA MANAGEMENT S.A. se celebró en Bouchard 968, Capital Federal, República de Argentina, el día 16 (le mayo de 2003 a las 9 a.m.-----AVISO: Se dio la renuncia al aviso de convocatoria en cuanto a la fecha, hora, lugar y propósito de la reunión por parte de todas las personas que tienen derecho a ello -----

PRESENTE: La totalidad de los directores de la sociedad presentes o representados, habiendo así el quórum requerido, a saber: MARIELA LAURA LOPEZ PELUFFO, NELDA MABEL CABRAL CAROZO, JUAN CLAUDIO DA SILVIA PLRDOMO.--- PRESIDENTE DE LA REUNION: MARIELA LAURA LOPEZ PELUFFO, Presidente de la sociedad.-----

(SECRETARIO DE LA REUNION: IRENE RUTH BRUZZONE RUSS: Fue elegida como secretaria de la reunión, por decisión de la Junta Directiva.-----

SE RESOLVIÓ: 1. Aceptar, como, por este medio son aceptadas, las renuncias de las siguientes personas a los cargos mencionados al lado de sus respectivos nombres:-----

MARIELA LAURA LOPEZ PELUFFO ----- DIRECTOR Y PRESIDENTE ----

NELDA MABEL CABRAL CARDOZO-----DIRECTOR Y TESORERO----

JUAN CLAUDIO DA SILVIA PERDOMO----- DIRECTOR Y SECRETARIO --

Nombrar, como por este medio son nombradas, las siguientes personas para llenar las vacantes así creadas:-----

JUAN CRUZ DROGUE-----DIRECTOR Y PRESIDENTE--- Rmoa Mejia 2459 Casa 32 San Isidro, Provincia de Buenos Aires, República de Argentina. -

JAIME ZUBERBHULLER-----DIRECTOR Y TESORERO--- Zona Rural, Daireaux, Provincia de Buenos Aires, República de Argentina.

TANDEO PUEYRREDON-----DIRECTOR Y SECRETARIO Castex 3440 Piso 7°, "A", Capital Federal, República de Argentina -----

3. Que como resultado de las renuncias y nombramientos antes mencionados, los directores y dignatarios de la sociedad son los siguientes: -----

JUAN CRUZ DROGUE-----DIRECTOR Y PRESIDENTE--- JAIME ZUBERBHULLER----- DIRECTOR Y TESORERO---

TADEO PUEYRREDON--- - DIRECTOR Y SECRETARIO

CIERRE:

No habiendo otro asunto que tratar, la sesión fue clausurada.-(fdo.)(ilegible) MARIELA LAURA LOPEZ PELUFFO, Presidente de la reunión.(fdo.)(ilegible) IRENE RUTH BRUZZONRUSS, Secretaria de la reunión.----- CONCUERDA con su original copia que expido, sello y firmo en la ciudad de Panamá, República de Panamá a los veintidós (22) días del mes de septiembre del dos mil tres 2003

ESCRIBANO TITULAR DEL REGISTRO DE COMERCIO . JORGE ALBERTO FRIAS, Nº35.-

ACTA NOTARIAL Nº A-00029761

ENERO 2-\$98,70.

CONCURSOS Y EDICTOS JUDICIALES

DRA. BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3, Secretaria Nº 5, de la Pcia. de Jujuy., en el Expte. Nº B- 95517/02, caratulado: CONCURSO PREVENTIVO: DÁNDREA CARLOS, hace saber a los interesados que se ha dictado la siguiente Resolución que a continuación se transcribe en todas sus partes: RESOLUCIÓN DE FS. 276 DE AUTOS: /// SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 de Diciembre de 2003. Y VISTOS . . . CONSIDERANDO . . . RESUELVE: 1.- Citar a los interesados a la AUDIENCIA INFORMATIVA prevista en el Inc. 10 del Art. 14 de la LCQ, la que se realizara el día 24 de Marzo del año 2004, a horas nueve y fijar el vencimiento del período de exclusividad el día 31 de Marzo del mismo año. 3.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local durante CINCO DIAS. 4.- Notifíquese, protocolizar, etc. Notifíquese por cédula. FDO. DRA. BEATRIZ J. GUTIERREZ JUEZ ante mi: PROC. MARTA BERRAZ DE OSUNA, Prosecretaria. Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local DURANTE CINCO DIAS. San Salvador de Jujuy, 16 de Diciembre de 2003. Dic.24/26/29/31 Ene 02 -\$14,50

DR. EDUARDO HORACIO CONDE, Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo C. y C. Nº 8, Secretaria Nº 15, en Expte. Nº A-20443/03: Concurso Preventivo solicitado por Lucio Cayo Sardinias: se ha dictado el siguiente decreto: San Pedro de Jujuy, 12 de Diciembre de 2003.

L-) Atento al estado y constancias de la causa, reprográmese las fechas ordenadas en la apertura del concurso, quedando las mismas de la siguiente forma; establecer que el día 27 de Febrero del año 2004 vencerá el plazo para que los acreedores presenten su pedido de verificación al Síndico; establecer que el día 29 de Abril del año 2004, deberá la Sindicatura presentar los informes individuales y que el día 4 de Junio del año 2004, deberá dicho órgano presentar su informe general; citar a los interesados a la audiencia informativa prevista en el Inc. 10 del Art. 14 de la Ley 24522 la que realizará el día 14 de Diciembre del año 2004 y coherentemente fijar plazo de vencimiento del período de exclusividad en el día 28 de Diciembre de 2004. Asimismo intímese a la concursada que en el plazo de CINCO DIAS y bajo apercibimiento de Ley, publique los edictos respectivos. II -) Notifíquese. FDO. DR. EDUARDO H. CONDE, JUEZ ante mi: DRA. NILDA G. YAPURA, Stria. ES COPIA. SAN PEDRO DE JUJUY, 12 de Diciembre de 2003. Dic.26/29/31 Ene 2004 02/05 - \$ 14,50

EL DR. ROBERTO SIUFI, Juez en lo Civil y Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, en el Expte. Nº B- 111.181/03 caratulado: "CONCURSO PREVENTIVO DE ACREEDORES: FRONTERA S.A." procede a NOTIFICAR la siguiente resolución de fs. 159/160. -: SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 de Diciembre de 2003. AUTOS Y VISTOS:.....RESULTA:.....

CONSIDERANDO: RESUELVO: I) Declarar la apertura del presente Concurso de Acreedores de la Sociedad Comercial FRONTERA S.A. con domicilio en calle La Esperanza Nº 331 de esta ciudad.- II)- Fijar audiencia para el sorteo del Síndico para el día Jueves 12 de Febrero del año 2.004, a hs.09: 00,la que se realizará en Secretaría de Superintendencia del Poder Judicial (Acordada 7/96).A tales fines líbrese el oficio correspondiente y notifíquese al Consejo Profesional de Ciencias Económicas a sus efectos.- III)- Fijar como fecha de vencimiento del plazo para que los acreedores formulen sus pedidos de verificación ante el Síndico el día 30 de Marzo de 2.004.- IV) Ordenar la anotación de la Apertura del presente Concurso Preventivo de Acreedores e información sobre la existencia de otros anteriores, librándose a tales efectos los oficios respectivos a la Dirección General Impositiva, Municipalidad de San Salvador de Jujuy, Registro de Marcas y Señales, Registro de Créditos Prendarios, Registros de la Propiedad Automotor, Dirección General de Inmuebles y Dirección Provincial de Rentas. V)- Decretar la Inhibición General para gravar y disponer bienes registrables del Concurado. A tal efecto, líbrese oficio a la Dirección General de Inmuebles, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y registro de Marcas y Señales y entidades bancarias.- VI)- Ordenar la radicación de los Juicios de contenido patrimonial contra la concursada, a tal efecto líbrese oficio a los juzgados; haciéndoles saber de la apertura del presente Concurso. VII)- Conceder al presentante el término de cinco días para dar cuenta de los diligenciamientos de los oficios ordenados precedentemente VIII)- Intimar al Concurado para que en el término de cinco días de notificado de la presente deposite judicialmente la suma de pesos quinientos (\$ 500) para gastos de correspondencia, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art.30 de la L.C.Q. IX)- Fijar fecha para la presentación por parte del Sr. Síndico de los informes individuales el día 21

de Mayo de 2004. X)- Fijar el día 30 de Julio de 2004, para que el Síndico presente el Informe General. XI)- Fijar como fecha para la celebración de la Audiencia Informativa el día 13 de Diciembre 2004 a hs.9,00, o el día inmediato posterior si éste fuere feriado o inhábil. XII)- Constituir el comité Provisorio de Acreedores conforme lo previsto en el Art. 14 de la L.C.Q. con AFIP – DGI, DPR Jujuy y Alfredo Herrera, a quienes deberán notificarse en los domicilios denunciados por la concursada. XIII)- Librese oficio al Juzgado Federal N° 1 para que proceda a disponer el levantamiento de los embargos y secuestros ordenados en los Exptes. N° 25/01/02: caratulado: AFIP c/ FRONTERA S.A. y N° 257/01/02 caratulado: AFIP c/ FRONTERA S.A. y la devolución de los bienes automotor marca KANGOO, Dominio CNY 228, Automotor marca HIUNDAI GRUA Dominio CPT 673, Camioneta marca FIORINO Dominio DPT 970 y Camioneta marca Peugeot, Dominio VUI 608 a la concursada Frontera S.A., atento a la apertura del concurso preventivo ante este Juzgado y Secretaría facultándose al Dr. Angel Alberto Lamas y/o persona que el indique para su diligenciamiento con expresa habilitación de días y horas. XIV) Ordenar se publique edictos por la Concursada durante cinco días en el Boletín Oficial y en un diario local, debiendo acreditar su cumplimiento bajo apercibimiento de Ley (Art.30 L.C.Q.). XV)- Notifíquese por Ministerio de Ley (Art.26 L.C.Q.).- Notifíquese **FDO. DR. ROBERTO SIUFI – JUEZ – Ante mí **DRA. BEATRIZ BORJA - Secretaria -****

Dic.26/29/31/.Ene. 2004 02/05 -\$14,50.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°4, SECRETARIA N°8, DE LA PCIA. DE JUJUY, en el Expte.N° B-60736/00, caratulado: FORMACION DE PEQUEÑO CONCURSO; CENTRO DE SERVICIO EXODO S.R.L., hace saber que se ha dictado la siguiente resolución: San Salvador de Jujuy, 18 de Diciembre de 2003. Atento lo solicitado en la audiencia de fs. 517, fíjase para el día 15 de Abril de 2004, a hs. 8,30 para la realización de AUDIENCIA INFORMATIVA y para el día 22 de Abril de 2004, como vencimiento del período de exclusividad. Asimismo ordenase al concursado la publicación de Edictos durante CINCO DIAS en el Boletín Oficial y un diario local, debiendo acreditar su cumplimiento bajo apercibimiento de ley (art. 30 L.C. y Q). Notifíquese. FDO. DR. ROBERTO SIUFI, Juez ante mí: **DRA. BEATRIZ BORJA, Secretaria.** SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 de Diciembre de 2003.
Dic.29/31-Ene.2/5/7- 2004-\$14,50

EL JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL de Ira. Instancia N°4, Secretaria N°7, de la Pcia. de Jujuy, en Expte. N° 53796/00: CONCURSO PREVENTIVO DE ACREEDORES: ANAUATI S.R.L., hace saber la siguiente RESOLUCION: SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 de Diciembre del 2003. AUTOS Y VISTOS . . . CONSIDERANDO . . . **RESUELVE:** I.- Fijar fecha a los fines de la AUDIENCIA INFORMATIVA, para el día 26 de Marzo de 2004 a horas 8,30 o el día inmediato posterior en caso de ser inhábil o feriado. II - Establecer como fecha de vencimiento del plazo de exclusividad para el día 5 de Abril de 2004 o el día inmediato posterior en caso de ser inhábil o feriado. III - Publiquese edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial y un diario local. IV.- Notificar, agregar copia en autos, protocolizar. FDO. DR. ROBERTO SIUFI, JUEZ ante mí: **DRA. NORMA AMALIA JIMENEZ, Secretaria. ES COPIA.**
Dic.29/31-Ene.2/5/7- 2004 \$14,50

DR. EDUARDO H. CONDE , Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°8, Sec. N°16, en el Expte. N°A-21475/03 caratulado : CONCURSO PREVENTIVO SOLICITADO POR FELIX GUEVARA MIRANDA” , ha dictado la siguiente resolución SAN PEDRO DE JUJUY , 19 DE DICIEMBRE DE 2003.- AUTOS Y VISTOS:... RESULTA :Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO :I – Declarar la apertura del concurso preventivo de FELIX GUEVARA MIRANDA DNI N°14.312.307, Argentino naturalizado, casado, domiciliado en calle ZUVIRIA N°2094.B°N GUEMES de esta ciudad de San Pedro de Jujuy , conforme a lo fundamentado expuestos en los considerando de este pronunciamiento , el que se tramitará por las normas aplicables al pequeño concurso (art. 288, 289, y ccs. de la Ley 24522.) .- II.- Fijar audiencia a los efectos del sorteo del Síndico que será elegido en base al listado pertinente correspondiente al juzgado , para el día 05 de Febrero de 2004, a hs. 9:00 en dependencia de la secretaria de superintendencia del Superior Tribunal de Justicia .- III.- Establecer que el día 18 de Marzo de 2004 vencerá el plazo para que los acreedores presenten sus pedidos de Verificación de Créditos al Síndico , establecer que el día 29 de Abril de 2004 , deberá la sindicatura presentar los informes Individuales , y que el día 24 de Junio de 2004 deberá dicho organismo su informe General . IV.- Ordenar la publicación de edictos en forma y por el plazo dispuesto por el art. 27 de la Ley 24522 en el Boletín Oficial de Jujuy y un diario de amplia circulación local .- V.- Ordenar al deudor que mantenga los libros legales denunciados en la sede de su administración hasta tanto la secretaria Interviniente se los requiere a los fines dispuestos por el inc.5 del art. 14 de la Ley 24522, lo que deberá ocurrir dentro del plazo de tres días de notificado el presente auto .- VI – Librar oficio a la Secretaria Unica a cargo de los juzgados

del Registro Público de Comercio, ordenándole la anotación de la apertura del concurso y requerir informe a dicha repartición sobre la existencia de concurso o Quiebras anteriores.- VII.- Disponer la inhibición general para vender o gravar bienes registrables de la concursada y librar oficio a los Registros Inmobiliarios y del Automotor y prendario para la anotación de dicha medida .- VIII.- Intimar a la concursada para que dentro de los tres días de notificada , deposite en el Juzgado y Secretaria en el Concurso la suma de pesos cien (\$ 100) que se emitan provisoriamente como necesariamente para atender a los gastos de correspondencia .- IX .- Citar a los interesados a la audiencia Informativa prevista en el inc. 10 del art. 14 de la Ley 24522, la que se realizará el día 9 de Diciembre de 2004 a hs. 10,00, en dependencia de este Juzgado .- Y coherentemente fijar el plazo de vencimiento del Periodo de Exclusividad el día 16 de Diciembre de 2004, (acuerda a lo dispuesto por la ley 24522) .- X Ordenar la remisión a este Juzgado y Secretaria de todos los Juicios de contenido patrimonial que se sigan en contra de la concursada, salvo los procesos de expropiación a los que se funden en relaciones de familia .- Prohibir la deducción de nuevas acciones de contenido patrimonial en contra de la concursada por causa o título anterior a la presentación , salvo que sean susceptibles de suspensión según el inc. 1 del art. 21 de la Ley 24522 .- Librar respectivos oficios .- XI.- Agregar copias en autos , notificar hacer saber a la Exma Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial de San Salvador de Jujuy , protocolizar, etc. FDO. DR. EDUARDO H. CONDE – JUEZ – ANTE MI DR. JULIO HECTOR LUNA SECRETARIO.-
SAN PEDRO DE JUJUY , 29 DE DICIEMBRE DE 2003.-

DISC.31-ENERO 2-5-7-9-\$14,50.-

Dra. AMALIA INES MONTES, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría N° 14. Hace saber que en el Expte. N° B-41.763/99, Caratulado: “QUIEBRA DE JORGE HORACIO CERNUSCHI”, se ha dictado la siguiente: RESOLUCION: “SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 de Diciembre de 2003. AUTOS Y VISTOS: ... RESULTA... RESUELVE: I- ... II.- Poner a observación de los interesados el informe final, Proyecto de Distribución y la regulación de honorarios por el término de DIEZ DIAS y bajo apercibimiento de ser aprobado si no mediare oposición fundada (Art. 218 L.C.Q.). A tal efecto publíquese edictos por DOS DIAS(2) en un diario de amplia circulación y en el Boletín Oficial, ... III.- ... IV: ... V.- Registrar, agregar copia en autos, notificar por cédula publicar edictos. Fdo. Dra. AMALIA I. MONTES. Juez. Ante mí: Dra. MARIA JULIA GARAY. Secretaria. Publiquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local por Dos Veces en Tres Días. SAN SALVADOR DE JUJUY, 5 de Diciembre de 2003. Fdo. Dra. MARIA JULIA GARAY.

Ene 2/5 \$ 5.80

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

- - La Dra. ALICIA SILVIA GUZMAN, Juez del Tribunal de Familia – Vocalía N° IV de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B-104.500/03, caratulado: “DIVORCIO: GONZALEZ, ANDRES c/ VERCHAN, BLANCA”, hace saber que se ha dictado el siguiente Decreto que a continuación se transcribe: “//SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 de Noviembre del 2003.- I.- Atento lo solicitado y desconociéndose el domicilio del demandado, de conformidad a los informes de la Policía de la Provincia y del Juzgado Federal y lo dispuesto por Art. 162 del C.P.Civil, notifíquese al demandado la resolución dictada a fs. 08 mediante la publicación de edictos.- II.- A tal efecto publíquense edictos en el Boletín Oficial, en un diario local por tres veces en cinco días. Haciéndole saber al accionado, que los términos empezarán a correr a partir del quinto día posterior a la última publicación, y que las copias para traslado se encuentran en Secretaría a su disposición.- III.- Notifíquese por cédula.- FDO. DRA. ALICIA SILVIA GUZMAN-Juez-Ante mí Sra. GLADYS MAZA-Secretaria”.- **PROVEIDO DE FS. 08:** “SAN SALVADOR DE JUJUY 23 de Julio del 2003.- Téngase por presentada a la Dra. LIDIA GALINDO BLAHA, en nombre y representación de ANDRES GONZALEZ –por parte- y por constituido domicilio legal a mérito de la copia juramentada de poder general para juicios que rola a fs. 3 de autos.- Admitase la presente acción y dése a la misma el trámite de juicio ordinario escrito previsto por el art. 288 del C.P.C.-.....- De la demandada interpuesta córrase traslado con las copias respectivas, por el término de QUINCE DIAS, bajo apercibimiento de tenerla por contestada si no lo hiciere (art. 298 del C.P.C.).- Asimismo, intímase al demandado BLANCA VERCHAN, por el mismo término a constituir domicilio legal dentro del radio de los tres km. Del asiento de esta Vocalía IV del Tribunal de Familia, bajo apercibimiento de notificársele las posteriores resoluciones por Ministerio de Ley (art. 52 del C.P.C.).- Notificaciones en Secretaría martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno fuere feriado.- Notifíquese por cédula y officese.- FDO. DRA. MARTA LILIANA SNOPEK-Juez Por Habilitación-Ante mí Sra. GLADYS MAZA-Secretaria”.- ----- Publíquese edictos en el Boletín

Oficial y en un diario local por el término de TRES VECES EN CINCO DIAS.

Sra. GLADYS MAZA, Secretaria, 02 de Diciembre del 2003.-
Dic.29/31/Ene.2 2004 -\$8,70

Por la presente hace saber que en el Expte. N° A-16762/02, caratulado: SUMARIO POR ALIMENTOS: DELIA NORA RUIZ c/ JUAN CARLOS SANDOVAL, el Sr. JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°8, DEL CENTRO JUDICIAL DE SAN PEDRO DE JUJUY, ha dictado la siguiente sentencia: SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 de Octubre de 2003. AUTOS Y VISTOS . . . RESULTA . . . CONSIDERANDO . . . RESUELVO: I.- Hace lugar a la presente demanda instaurada por en contra de JUAN CARLOS SANDOVAL, condenando a este último el pago a favor de su hijo menor JUAN CARLOS SANDOVAL una cuota alimentaria mensual y consecutiva PESOS CIENTO CINCUENTA (\$ 150,00), la que el mismo deberá depositar del 1° a 10 de cada mes en BANCO MACRO S.A. SUC. SAN PEDRO, a la orden de este Juzgado y Secretaria N°15, como pertenecientes a estos obrados. Con costas a su cargo. II.- Notificar al demandado por edictos, debiendo publicarse los mismos en la forma de estilo en el BOLETIN OFICIAL y un diario de circulación local, TRES VECES EN CINCO DIAS, sin necesidad de pago previo, sin perjuicio de asignarse los fondos para ello cuando los hubieren. III.- Protocolicase, hágase saber y dese copia. FDO. DR. EDUARDO HORACIO CONDE, JUEZ ante mi: DRA. NILDA GRACIELA YAPURA, SECRETARIA. PUBLICACIONES TRES VECES EN CINCO DIAS EN BOLETIN OFICIAL Y DIARIO DE CIRCULACION LOCAL. HACESE SABER QUE LAS PUBLICACIONES DEBERAN EFECTIVIZARSE SIN PAGO PREVIO SIN PERJUICIO DE ASIGNARSE LOS FONDOS CUANDO LOS HUBIERE. ANTE MI: NILDA GRACIELA YAPURA, SECRETARIA. SAN PEDRO DE JUJUY, 12 DE NOVIEMBRE DE 2003.-
Dic.29/31 Enero 2 de 2004 -S/C

Dr. JORGE DANIEL ALSINA, Vocal de la Sala Segunda de la Cámara en lo Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B-67845/00.- ORDINARIO POR COBRO DE PESOS : MOGETTA NORBERTO HECTOR HUGO C/ MARCIAL OLGA ANGELICA MARCIAL, del siguiente Decreto SAN SALVADOR DE JUJUY ,06 DE MARZO DEL 2001.- De la demanda ordinaria y de su ampliación , córrase traslado a la accionada Sra. OLGA ANGELICA MARCIAL , en el domicilio denunciado para que la conteste dentro del término de QUINCE DIAS hábiles , bajo apercibimiento de darle por decaído al derecho a hacerlo si así no lo hiciera (art. 298-del C.P.C.) .- Intímase a la accionada para que en el termino presidente señalado , constituya domicilio legal dentro del radio asiento de este tribunal , bajo apercibimiento de notificarle en lo sucesivo por Ministerio de ley.- Notificaciones en secretaria : Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fueren feriados.... Publicarse en el Boletín oficial y un diario local TRES VECES EN CINCO DIAS .Si la citada no compareciera se le designara defensor oficial .- Fdo... Dr. JORGE DANIEL ALSINA – Vocal ante mi: Dra. ELVA RITA CABEZAS.- SECRETARIA. SECRETARIA , SAN SALVADOR DE JUJUY 11 DE DICIEMBRE DE 2003.-
ENERO 2- 5- 7-\$8,70.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°4, SECRETARIA N°7, DE LA PROVINCIA DE JUJUY en el Expte. N° B-72243/01.- Caratulado: EJECUTIVO : SCOTIABANK QUILMES S. A. C/ RICARDO BENITO EBBES. Procederá a requerir al demandado Sr. RICARDO BENITO EBBES. El pago de la suma de PESOS NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y OCHO CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS.(\$ 9.138,92.) en concepto de capital reclamados con más de PESOS DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UNO CON SESENTA Y CIETE CENTAVOS (\$ 2.741,67) calculada provisoriamente para responder a los intereses y costas del presente juicio. En defecto de pago hagaselé saber a la parte demandada que se convertirá en DEFINITIVO EL EMBARGO trabado sobre el automotor individualizado como: CAMION DOMINIO WRA004. MARCA FIAT 619 N°1 . AÑO 1975. MOTOR MARCA FIAT N° 82002031S010682A. CHASIS FIAT N° 619N1-B-08068. HASTA CUBRIR AMBAS CANTIDADES.- Requieráse manifestación sobre si los bienes embargados registran prenda u otro gravámenes.y en su caso indique monto nombre y domicilio fdel. Acreedor prendario o juez embargante.- Acto seguido lo citará de REMATE para que en el termino de CINCO DIAS de notificado concurren ante este juzgado Civil y Comercial N°4 Secretaria N°7 y opongan excepciones legítimas si las tuvieren , apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución .- Asimismo se lo intima para que constituya domicilio legal dentro del radio de los tres Km. de asiento del Juzgado bajo

apercibimiento de notificarse por ministerio de Ley las posteriores resoluciones que se dicten en la presente causa (art. 52 del C.P.C.).

Haciéndoles saber que los días de notificación en Secretaria son los martes y jueves o el siguiente día hábil en caso de feriados. Notifíquese. Firmado : Dr. ROBERTO SIUFI. JUEZ. Ante mi : ESC. NORMA A. JIMENEZ. SECRETARIA . Publicarse edictos en el Boletín Oficial en TRES VECES EN CINCO DIAS . SAN SALVADOR DE JUJUY 06 DE MARZO DE 2003. SECRETARIA : NORMA A. JIMENEZ.

Ene.2-5-7-\$8,70.

DRA. OLGA VILLAFANE DE GRIOT, JUEZ de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°2 , Secretaria N° 4, en el Expte. N° B-11469/96 Caratulado: EJECUTIVO: SCOTIABANK QUILMES S.A. c/ AGUAYO RIFFO , VITALICIO VICHAR, BARRIOS TERESA LILIANA , se procede a notificarlo por edicto la Resolución de FS. 57:/// SAN SALVADOR DE JUJUY 27 DE MAYO DEL 1998 /// .-1° Tener presente el Convenio Transaccional de reconocimiento de deuda y pago acompañado .- 2.- Notificar agregar copia en autos , protocolizar.- Sele hace saber que los términos comienzan a correr a partir de la última publicación .- Firmado Dra. OLGA VILLAFANE DE GRIOT. Juez ante mi. Dra. MARIA FLORENCIA CARRILLO .Secretaria : ES COPIA. – A tal fin publíquese edictos en Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 DE MARZO DEL 2003.-

Ene.2-5-7-\$8,70.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN CIVIL Y COMERCIAL N°4 , SECRETARIA N°7, DE LA PROVINCIA DE JUJUY , en el Expte. N° B-38655/98-99, Caratulado: EJECUCION PRENDARIA: SCOTIABANK QUILMES S.A. C/ FERREYRA, JULIO ALBERTO procederá a notificar el siguiente proveído : SAN SALVADOR DE JUJUY , 19 DE MARZO DEL 2003.- Atento lo solicitado y las constancias de autos , de conformidad can lo previsto por el Art. 162del C.P.C. citase al Señor JULIO ALBERTO PEREYRA para que concurra ante este juzgado en el término de CINCO DIAS contados desde última publicación , manido de su documento de Identidad a los fines de ratificar el convenio agregado a fs. 22/ 23, bajo apercibimiento de tenerlo por reconocido si no compareciere o justificare su incomparencia, notifíquese mediante edictos . A tales fines publíquese en el Boletín Oficial y un diario local, por TRES VECES EN CINCO DIAS Fdo. DR. ROBERTO SIUFI . Juez. Ante mi . Dra. OLGA T. IVACEVICH . Secretaria habilitada .- Publicarse edictos en el Boletín Oficial y un diario local por el término de Ley.- SAN SALVADOR DE JUJUY 19 DE MARZO DEL 2003.- DRA. OLGA T. IVACEVICH. Secretaria habilitada.-

Ene.2-5-7-\$ 8,70.-

DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 Secretaria N°11, en el Expte. N° B-61.048/00 Caratulado : EJECUTIVO: SCOTIABANK QUILMES S.A. c/ MAIDANA, ROSSANA MIRIAN hace saber por este medio que en los autos de referencia se ha dictado el siguiente decreto : SAN SALVADOR DE JUJUY 19 de Marzo de 2003. Previo a preveer lo solicitado, a los fines dispuestos por el Art. 56 del C.P.C. de la seccion de dechecho y créditos efectuada y que da cuenta el letrado en el escrito que antecede córrase vista a la accionada por el término de CINCO DIAS....Fdo. Dra. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS. Juez. Ante mí: Dra. MARIA SUSANA SARIF. Secretaria. Publicarse edictos en el Boletín Oficial y un diario local, por el término de Tres Veces en Cinco Días. SAN SALVADOR DE JUJUY, 9 de Junio de 2003. Dra. MARIA SUSANA SARIF. Secretaria.

Ene 2/5/ \$ 8,70

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría N° 6, en el Expte. N° B 98.742/03, caratulado: "EJECUTIVO. ANTONIO CUCCHIARO e HIJOS SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES c/PAZ OSCAR ALEJANDRO". Se notifica al Sr. OSCAR ALEJANDRO PAZ el Decreto de fs. 9: ///SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 de Marzo de 2003. I.- Por presentado el Dr. BRUNO A. RIBOTIS, por constituido domicilio legal y por parte en nombre y representación de ANTONIO CUCCHIARO e HIJOS SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES, a mérito de la copia juramentada de Poder General para Juicios que se acompaña. II.- De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 472, 478 y 480 del C.P.C., librese mandamiento de pago, ejecución y embargo, en contra del Sr. OSCAR ALEJANDRO PAZ, en el domicilio denunciado, por la suma de

PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 60/100 CENTAVOS (\$ 235,60) en concepto de Capital, con mas la suma de PESOS CIENTO DIECISIETE CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 117,80), calculada para responder a ulteriores del Juicio. En defecto de pago, trábese EMBARGO sobre los bienes de su propiedad hasta cubrir ambas cantidades, debiéndose designar Depositario Judicial a la propia parte afectada y en caso de negativa a persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades de Ley. Asimismo deberá manifestar si los bienes embargados registran gravamen y en su caso exprese nombre, monto y domicilio de o los acreedores. III.- Asimismo, cíteselo de REMATE a la parte demandada para que oponga excepciones si las tuviere, dentro del plazo de CINCO DIAS, por ante este Juzgado y Secretaría Nº 6, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. IV.- Córrasele TRASLADO del pedido de intereses y costas, con las copias respectivas por el termino antes indicado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. V.- Asimismo y por el mismo plazo señalado, se intimará a la parte demandada para que constituya domicilio legal dentro del radio de Tres Km. del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de notificárselo en lo sucesivo por Ministerio de Ley (Art. 52 del ídem). VI.- Para el cumplimiento de lo ordenado comisionese al Sr. Oficial de Justicia, con las facultades inherentes del caso y a quien se libraré el correspondiente Mandamiento. VII.- Notificaciones en Secretaría: Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. VIII.- Notifíquese (Art. 154 del C.P.C.) Fdo. Dr. ROBERTO SIUFI. Juez habilitado. Ante mí: Sra. NORMA FARACH de ALFONSO. Secretaria. Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por Tres Veces en Cinco Días. SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 de Diciembre de 2003. Sra. NORMA FARACH de ALFONSO. Secretaria.

Ene 2/5/7 \$ 8.70

EDICTOS SUCESORIOS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº9, SECRETARIA Nº17, Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de: EUSTAQUIA AYARDE. Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local en el término de CINCO DIAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 de Diciembre de 2003.- Dic.29/31.Ene.2-\$8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº7, SECRETARIA Nº 13, Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de: BLANCA ROSALINA VALDEZ y FLORENCIO LEAÑO. Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local POR TRES VECES EN CINCO DIAS. Secretaria: DRA. MARIA GABRIELA SANCHEZ DE BUSTAMANTE. SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 de Junio de 2003. Dic.29/31.Ene.2 - \$ 8,70

TARIFAS

Ley Nº 4652/92		
La suscripción y adquisición del Boletín Oficial quedará sujeta a las siguientes tarifas		
Suscripción - Tarifas:		
a) Suscripción por un año	\$91,20
b) Suscripción por seis meses	\$45,30
c) Ejemplar por día	\$0,80
d) Ejemplar Atrasado	\$1,00
e) Colección anual encuadernada	\$136,80
Servicios y Publicaciones: por cada publicación		
a) Edictos Sucesorios	\$2,10
b) Edictos de Minas	\$8,50
c) Edictos Judiciales	\$2,10
d) Edictos Citatorios	\$2,10
e) Posesión veinteañal y Deslindes	\$8,50
f)Remates hasta tres (3) bienes	\$2,10
Por cada bien subsiguiente	\$4,00
g) Asambleas de entidades sin fines de lucro	\$4,00
h) Asambleas de Sociedades Comerciales	\$97,90
i) Balances	\$76,00
Contratos	\$48,00
Las publicaciones se cobran íntegramente por adelantado.		

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº7, SECRETARIA Nº13, Cita y Emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de MARIA NATIVIDAD LOPEZ.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 de Noviembre de 2003.- Secretaria : DRA. MARIA GABRIELA SANCHEZ DE BUSTAMANTE.-

Dic. 29/31/Enero 2- \$8,70.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de: JOSEFA TEMPO. Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por Tres Veces en Cinco Días. SAN PEDRO DE JUJUY, 15 de Diciembre de 2003. Fdo. Dr. JULIO HECTOR LUNA. Secretario.

Ene 2/5/7 \$ 8.70

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de: BENITO AVALOS. Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por Tres Veces en Cinco Días. SAN PEDRO DE JUJUY, 23 de Diciembre de 2003. Fdo. Dra. LILIANA PELLEGRINI. Secretaria.

Ene 2/5/7 \$ 8.70

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº7, Secretaría Nº 13, Cita y emplaza por TREINTA DIAS, a herederos y acreedores de: NEMECIO CONDORI y EUFEMIA MEJIA. Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por Tres Veces en Cinco Días. SAN SALVADOR DE JUJUY, 4 de Diciembre de 2003. Fdo. Dra. MARIA GABRIELA SANCHEZ de BUSTAMANTE. Secretaria.

Ene 2/8/7 \$ 8.70